



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COMITÉ PRO SANTA CRUZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.**

EXPONEN

Motivado por el mutuo propósito de servir a las necesidades de la población mediante la formación de líderes regionales y nacionales con profunda vocación de servicio a la comunidad, ampliamente compenetrados de la realidad nacional e internacional. El Comité pro Santa Cruz y la Universidad Gabriel René Moreno, suscriben el presente Convenio regido al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL)

- 1.1. EL COMITÉ PRO SANTA CRUZ**, El Convenio marco de cooperación entre el Comité pro Santa Cruz y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de fecha 23 de Agosto de 2001, crea la "Escuela de Líderes Santa Cruz", cuya finalidad es formar líderes regionales y/o nacionales idóneos, con profunda vocación de servicio a la comunidad, ampliamente compenetrados de la realidad regional, nacional e internacional, con visión de futuro, capaces de generar cambios y conducir los destinos de la región y el país hacia un mayor nivel de bienestar social.

El Proyecto "Escuela de Líderes Santa Cruz" ha trabajado a la fecha de manera exitosa fortaleciendo año tras año el Liderazgo regional y nacional y proyectando a grupos capaces de generar cambios que contribuyan al desarrollo de nuestro departamento y el país en general. Que por una falta de cooperación entre las instituciones durante estos últimos años se paralizó su funcionamiento causando un gran vacío en la formación de líderes en sus diferentes áreas y etapas.

Por lo argumentado anteriormente, El Comité y La UAGRM deciden aunar esfuerzos para fortalecer el proyecto "Escuela de Líderes Santa Cruz" manteniendo siempre esa profunda vocación de servicio a la sociedad que ha caracterizado el proyecto desde sus inicios.

- 1.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.



Comité pro Santa Cruz

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **UAGRM**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia; también tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional, actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento Nacional.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 2.1. El **COMITÉ PRO SANTA CRUZ**, legalmente representado por el Abog. **FERNANDO CUELLAR NUÑEZ**, en su condición de Presidente, con C.I. 2835197 S.C. Y **ROBERTO JUSTINIANO JUSTINIANO**, en su condición de Secretario, con C.I. 5841350 S.C., debidamente posesionado de Directorio en fecha 07 de marzo de 2017 tal como consta en el acta de posesión elaborada por ante la



Comité pro Santa Cruz

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Notaria de fe Pública a cargo de la Dra. María Luisa Lozada. que en adelante se denominará **El COMITÉ**.

- 2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el Abg. Oswaldo Ulloa Peña, en su condición de Rector a.i., con C.I. 1510153 S.C.. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

Este convenio tiene como objeto la reapertura y funcionamiento del proyecto "Escuela de Líderes Santa Cruz", manteniendo su objeto, el cual es:

- Formar líderes regionales y/o nacionales idóneos, con profunda vocación de servicio a la comunidad, ampliamente compenetrados de la realidad regional, nacional e internacional, con visión de futuro, capaces de generar cambios y conducir los destinos de la región y el país.
- Trabajar en proyectos educativos de impacto que mejoren la calidad Profesional de los Líderes Cruceños y Bolivianos, en área de gestión pública, gestión empresarial y gestión política.

CLÁUSULA CUARTA. (BASES DEL PROYECTO "ESCUELA DE LÍDERES SANTA CRUZ")

El proyecto "Escuela de Líderes Santa Cruz" tendrá las siguientes bases preliminares mínimas:

Entidades Responsables

La Escuela de Líderes Santa Cruz es un proyecto en conjunto del **Comité pro Santa Cruz**, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO**, a través de la Escuela de Post Grado de la U.A.G.R.M.

Grupo Meta

La Escuela de Líderes Santa Cruz busca el fortalecimiento y el desarrollo de la actual dirigencia regional, como también la formación de nuevos líderes regionales; en este sentido, la población meta está constituida por: dirigentes cívicos, políticos empresariales, agropecuarios y de organizaciones provinciales, vecinales, gremiales, culturales, deportivas, universitarias, fraternidades entre otros.

Perfil del Líder que deseamos formar:

La Escuela de Líderes Santa Cruz se propone formar líderes que asuman el siguiente perfil:



Comité pro Santa Cruz

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

- Servidores incondicionales de los intereses superiores de nuestra Comunidad, sólidamente comprometidos con el destino regional.
- Conductores sociales, que actúen con ética y transparencia; que tengan conceptos claros de las tendencias contemporáneas y conozcan e interpreten, en su verdadera dimensión, para poder participar adecuadamente en el accionar de nuestro departamento y contribuir a la construcción del progreso integral anhelado.
- Dirigentes dinámicos y creativos que trabajen en función no sólo de las necesidades presentes sino también del mañana.

CLÁUSULA QUINTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto será ejecutado en forma conjunta por el Comité pro Santa Cruz, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno a través de la Unidad de Postgrado de la U.A.R.G.M.

El Comité se compromete a:

- Proveer la infraestructura y ejercer las funciones de promotor del proyecto "Escuela de Líderes Santa Cruz".
- A cooperar en la designación y elección de docentes
- A invitar a Líderes y dirigentes de instituciones para que sean expositores en los distintos programas académicos
- Supervisar, evaluar y monitorear el cumplimiento del Convenio y de los programas académicos

La UAGRM se compromete a:

- Ser responsable de la parte académica del proyecto, velando por su calidad, eficiencia y el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.
- A emitir los certificados, diplomas y/o títulos de los programas académicos que se realicen, ya sea en forma directa o por intermedio de su escuela de post grado..
- Supervisar, evaluar y monitorear el cumplimiento del Convenio conjuntamente con el Comité.



Comité pro Santa Cruz

CLÁUSULA SEXTA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 - 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del presente convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito entre el Comité Pro Santa Cruz y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, por cualquiera de las partes será causal de resolución o rescisión del presente convenio;

- Por cumplimiento del objeto del convenio.
- Por incumplimiento a las obligaciones establecidas para ambas partes.
- Por acuerdo entre las partes.

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **Por el Comité Pro Santa Cruz**, como responsable del mecanismo de control:
El Abg. Fernando Cuellar Núñez
- **Por la UAGRM**, como responsable del mecanismo de control:
El Abg. Oswaldo Ulloa Peña



Comité pro Santa Cruz

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

- Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"

CLÁUSULA DECIMA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- (VIGENCIA).

El presente convenio tendrá una duración indefinida y entrará en vigencia en reemplazo del Convenio marco de cooperación entre el Comité pro Santa Cruz y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de fecha 23 de Agosto de 2001 y de cualquier otro convenio que se hubiera firmado con anterioridad entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (CONSENTIMIENTO).


De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el Abg. Oswaldo Ulloa Peña, en su calidad Rector a.i. de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, el Abg. Fernando Cuellar Núñez, en su calidad de Presidente, del **COMITÉ PRO SANTA CRUZ**, y el Lic. Roberto Justiniano Justiniano, las **PARTES SUSCRIBIENTE** a través de sus representantes legales, aceptan su plena y absoluta conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente Convenio de Cooperación Académico, para capacitación, formación de nuevos líderes regionales; dirigentes cívicos, políticos empresariales, agropecuarios y de organizaciones provinciales, vecinales, gremiales, culturales, deportivas, universitarias, fraternidades entre otros, en la "Escuela de Lideres Santa Cruz", en **cuatro copias ejemplares**, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.



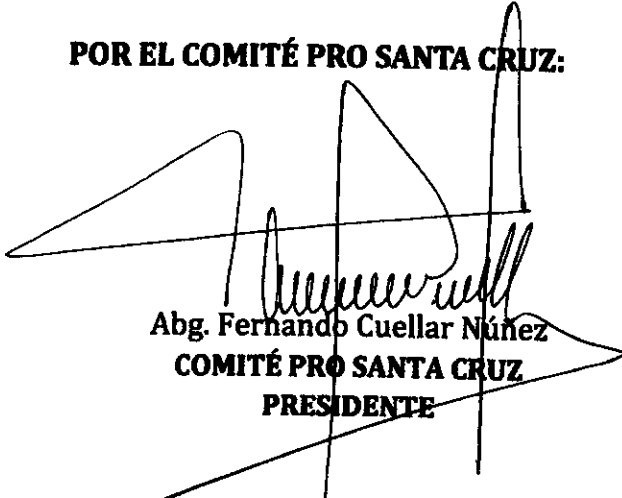
Comité pro Santa Cruz

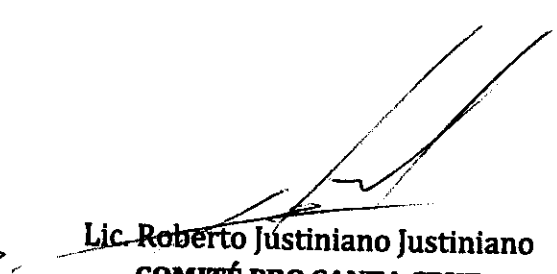
Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 15 días del mes de Mayo de Dos mil Diecisiete años.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO":


Abg. Oswaldo Ulloa Peña
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
RECTOR a.i.

POR EL COMITÉ PRO SANTA CRUZ:


Abg. Fernando Cuellar Núñez
COMITÉ PRO SANTA CRUZ
PRESIDENTE


Lic. Roberto Justiniano Justiniano
COMITÉ PRO SANTA CRUZ
SECRETARIO